

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA QUE: Se personó el día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, en las instalaciones de la “**Maestranza Aérea de Sevilla**” (**MAESE**) que se encuentran ubicadas en la del término municipal de Sevilla, en la provincia de Sevilla.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales, que dispone de última Resolución de autorización (Mo-2) concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2009.

La inspección fue recibida, en representación del titular, por supervisora de la instalación, y , operador de la misma, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO.- INSTALACIÓN

- La instalación tiene dos equipos de radiografía industrial: un con control , que es el único que utilizan habitualmente, y el otro, un con control , almacenado en una habitación de la nave de irradiación, y sin uso en la actualidad, a modo de equipo de reserva.

- Normalmente realizan las irradiaciones en el interior de una gran nave industrial, el hangar H-2, ubicado en el emplazamiento citado, aunque los equipos son móviles y ocasionalmente pueden trabajar fuera de ella. La nave tenía señalización de trébol en las puertas de acceso y cerrojo en sus puertas.
- Según manifestaron y según figuraba en el Diario de operación, en el equipo en uso, aunque podrían utilizar hasta en las exposiciones, lo habitual es utilizar solo .
- Los equipos tenían su trébol y su señalización técnica legible y permanente.
- En ambos equipos el tubo está separado del generador y consola de control por varios metros de cable y de conductos de refrigerante. Además, en el caso del equipo , disponen de un mando a distancia, que se puede separar aún más del tubo y del generador, aproximadamente unos 30 metros.
- Para la realización de las exposiciones se comprobó que habían balizado y señalizado con trébol el perímetro, en el exterior de la nave, comprobado la ausencia de trabajadores y que se habían cerrado las puertas de acceso al hangar.
- El equipo en uso tenía pulsador de emergencia tanto en la consola de control como en el telemando. Ambos, consola y telemando, tenían además una llave física que es necesario tener insertada para que el equipo funcione.

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponían de varios monitores de radiación:
 - Uno, de la marca , con n/s , adquirido en 2020;
 - otro, un , también operativo y calibrado en el en 10/2019.Según manifestaron, los calibran cada 4 años.
- También estaban disponibles los dos personales de los trabajadores expuestos, de la marca e k, respectivamente. Ambos estaban operativos y ambos habían sido calibrados en el en octubre de 2019.
- Disponían de una mampara blindada rodante tras la cual se protegen los operadores y ayudantes mientras se hace el calentamiento del tubo y los disparos de trabajo.

- Disponían de abundante material de balizamiento y señalización.
- El equipo está provisto de una señalización luminosa cuyo buen funcionamiento es necesario para que haya irradiación.

TRES.- NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- Mientras se realizaba el calentamiento del tubo y se irradiaba una pieza metálica, con , se hicieron varias medidas de la tasa de dosis y los valores máximos obtenidos fueron:
 - tras la mampara rodante de protección
 - por fuera de la mampara rodante, en la misma ubicación.

CUATRO. - PROTECCIÓN FÍSICA

- No disponían de fuentes radiactivas.

CINCO.- PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La supervisora responsable dispone de licencia vigente hasta 2024; el operador y el ayudante presentes también disponían de sendas licencias vigentes, ambas hasta 2025.
- Disponían de lecturas dosimétricas de los TLD de 6 trabajadores expuestos, realizadas por el . Estaban actualizadas a febrero de 2022 y todas eran de “fondo”/5 años. Las dosis acumuladas por los DLD en cada día de trabajo figuraban anotadas en el Diario de Operación.
- Todos los trabajadores expuestos están clasificados como de Categoría B.
- Disponían de registros sobre la actividad de formación continua recibida por los trabajadores expuestos. La última documentada era de fecha 19/02/2020.

SEIS.- GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles los Diarios de Operación general y los específicos de los equipos. En ellos estaban anotados los datos exigidos reglamentariamente. El Diario del equipo

no tiene trabajos anotados posteriores a 2017. Se revisó lo escrito en los últimos meses y se comprobó que no había incidencias anotadas en ese periodo.

- Realizan una revisión semestral del equipo, por parte de la empresa suministradora, y una revisión anual de la instalación en general, por parte de la UTPR . Disponían de los certificados de los últimos años.
- De acuerdo con los últimos certificados disponibles, las últimas revisiones externas han sido:
 - Revisión del equipo : por en fechas 30/11/2021
 - Revisión de la instalación en general: por la UTPR citada, en fecha 20/9/2021. En él se incluye la vigilancia radiológica ambiental anual.
- Según manifestaron, se hacen revisiones internas de las seguridades, todos los días que se trabaja, antes de iniciar las exposiciones.
- Han enviado en plazo el informe anual preceptivo relativo al año 2021.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y suscribe la presente acta en el Consejo de Seguridad Nuclear

Digitally signed by:



Date: 2022.04.07 13:22:33 +02'00'

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **“Maestranza Aérea de Sevilla” (Sevilla)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Comprobado y conforme,
El titular de la instalación

